



#### Parte de Prensa N° 14

### **Contra la informalidad: Rentas de Jujuy dispondrá la Inscripción de Oficio**

***Con el objetivo de ampliar la base de contribuyentes y reducir la informalidad, la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, reglamentó el procedimiento para incorporar de oficio a aquellas empresas o particulares que operan en la Provincia y que no se encuentran inscriptos ante el Organismo Fiscal.***

El Director del Organismo Fiscal, Daniel Alemán, informó que entró en vigencia la Resolución General N° 1433/2016 que se aplicará para aquellos casos en los cuales se detecten sujetos que desarrollen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en territorio de la Provincia de Jujuy, y no se encuentren inscriptos en el impuesto ni en el Régimen de Convenio Multilateral.

La medida se potenciará en base al intercambio de información y cruce de datos con la Afip, los Municipios de la Provincia de Jujuy y otros Organismos. Además, por los datos que son relevados durante los operativos de fiscalización que periódicamente concreta Rentas, así como otra información provista por diversos Agentes de Retención, Percepción y Recaudación.

A través de la recolección de datos o información fehaciente, se procederá en primera instancia, a intimar a aquellos sujetos no inscriptos, y vencidos los plazos reglamentarios o desestimados los eventuales descargos que presenten, la Dirección procederá al dictado del acto administrativo disponiendo la inscripción de oficio como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para que paguen sus impuestos como el resto de los sujetos obligados.

La nueva norma, se basa en el art. 10 inciso 4 del Código Fiscal vigente y en la normativa de otras jurisdicciones como Buenos Aires, Ciudad Autónoma, Santa Fe y Entre Ríos, así como en la Resolución de la Comisión Arbitral 5/2014.

Por último, el funcionario invitó a todos aquellos que llevan a cabo alguna actividad comercial o profesional alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que formalicen su inscripción, o consulten la guía de trámites en el sitio web: [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar).